

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“AÑO A FULL CON PUMA Y FICOHSA”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y PUMA Energy Bahamas son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción:

Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito participantes acumulan una acción automática por cada C\$250 córdobas ó más de compras en Gasolineras PUMA o tiendas SUPER7 durante la vigencia de la promoción para participar en el sorteo de:

20 PREMIOS DE 1 AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS C/U*
10 HIELERAS
100 KITS PLAYEROS
100 CERTIFICADOS DE COMPRA EN SUPER7 DE C\$500 C/U*

*Cada premio de 1 año de combustible gratis está compuesto 52 vales de C\$1.038, es decir qué cada premio total anual es de C\$54.000 en bonos de combustible de canjeables exclusivamente en Gasolineras PUMA.

Se realizaran sorteos semanales de:

2 PREMIOS DE 1 AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS C/U
1 HIELERAS
10 KITS PLAYEROS
10 CERTIFICADOS DE COMPRA EN SUPER7 DE C\$500 C/U*

3. Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

4. Vigencia de la promoción:

La presente promoción únicamente estará vigente del 14 de Febrero al 19 de Abril 2023.

5. Ganadores

- Las personas que resulten ganadores, serán contactado vía telefónica por un representante de las empresas promotoras, para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida. En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, se procederá a contactar a los ganadores suplentes y en caso que sea necesario se podrá correr nuevamente la tómbola electrónica y así sucesivamente hasta que se tengan los ganadores.

- Al momento de retirar el premio los ganadores deberá presentar su cédula de identidad, cédula de residencia en casa de ser extranjero residente.
- La fecha límite para el retiro del premio será de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha que las empresas promotoras realicen la notificación al ganador.
- Si el premio no es retirado por los ganadores en las condiciones indicadas, será declarado desierto y las empresas promotoras se reservan el derecho de realizar un nuevo sorteo.

6. Aspectos Complementarios

- El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.com/ni.
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del premio y no se responsabilizará por daños ocultos, reparación ni mantenimientos del objeto de la rifa, pérdidas de los premios otorgados o vencimiento de los mismo.

7. Restricciones

- Participan únicamente Tarjetas Crédito y Débito Emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua.
- Para acumular 1 acción el cliente debe realizar una compra de C\$250 ó más o su equivalente en córdobas en Gasolineras PUMA o tiendas Super7.
- En el sorteo no podrán participar colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua S.A, de Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A., ni de PUMA Energy Bahamas y familia en primer grado de consanguinidad.
- Los Participantes de la rifa deberán vivir dentro de Nicaragua.
- El premio no podrá ser entregado en efectivo.
- Aplica únicamente un premio por cliente ganador.
- Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito participantes de esta promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.